



Ajuntament de Senija

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2015

ALCALDE

D. Josep Ivars Crespo

CONCEJALES ASISTENTES

D. Vicente A. Vives Moragues.
D. Joaquín Ginestar Roselló.
D^a Josefa Argudo Ferrer.
D. Juan Ferrer Bastidas.
D. Bernardo Moragues Mas.
D^a Raymonde Lea Rose Hotton.

En la Casa Consistorial de Senija siendo las veinte horas del día 18 de JUNIO de dos mil quince, se reúnen las Sras. y Sres Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada a tal efecto.

SECRETARIO

D. Jesús Angel Castro Revorio.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en la orden del día.

1. Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de su orden, yo el Secretario procedí a dar cuenta de la minuta del acta de la sesión anterior de fecha 13 de junio de 2015, la cual fue aprobada por unanimidad de todos los miembros.

2. CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.

Seguidamente se dio cuenta de los escritos presentados por los distintos grupos en los que se constituyen como Grupos Políticos Municipales los siguientes y nombran sus respectivos portavoces:

- | | |
|--------------------|----------------------|
| – COMPROMIS: | Josep Ivars Crespo |
| – PARTIDO POPULAR: | Juan Ferrer Bastidas |

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes aprobó la constitución de los Grupos Políticos Municipales.

3. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Seguidamente se dio cuenta de la propuesta de periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento que será como sigue:

Primero: Un pleno ordinario cada dos meses (meses impares) que se celebrará el segundo jueves de cada mes impar a las 20:15 en horario invierno y 20:30 en horario de verano.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para modificar la fecha de celebración de las sesiones ordinarias del pleno y dentro del propio mes cuando la fecha fijada sea festiva o se encuentre en fechas vacacionales.

4. NOMBRAMIENTO DE TESORERO/A.

A continuación se procedió a dar cuenta de la propuesta de nombramiento de Tesorero del Concejal **D. Vicente Antonio Vives Moragues**.

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los asistentes. Así mismo y también por unanimidad se acuerda solidarizarse con su gestión.

5. COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES; CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

La propuesta para la **Comisión Informativa de Asuntos Generales** es la siguiente:

- Presidente: Alcalde, D. Josep Ivars Crespo
- Por el Grupo Compromis:
 - D. Vicente A. Vives Moragues.
 - D. Joaquín Ginestar Roselló.
 - D^a Josefa Argudo Ferrer.
- Por el Partido Popular:
 - D. Juan Ferrer Bastidas.
 - D. Bernardo Moragues Mas.
 - D^a Raymonde Lea Rose Hotton.

La anterior comisión se constituye por unanimidad.

La propuesta para la **Comisión Informativa de Urbanismo y Obras** es la siguiente:

- Presidente: Alcalde, D. Josep Ivars Crespo

- Por el Grupo Compromis:

D. Vicente A. Vives Moragues.
D. Joaquín Ginestar Roselló.
D^a Josefa Argudo Ferrer (Suplente).

- Por el Partido Popular:

D. Juan Ferrer Bastidas.
D. Bernardo Moragues Mas (Suplente).

La propuesta para la **Comisión Especial de Cuentas** es la siguiente:

- Presidente: Alcalde, D. Josep Ivars Crespo

- Por el Grupo Compromis:

D. Vicente A. Vives Moragues.
D. Joaquín Ginestar Roselló.
D^a Josefa Argudo Ferrer (Suplente).

- Por el Partido Popular:

D. Juan Ferrer Bastidas.
D^a Raymonde Lea Rose Hotton (Suplente).

Tras las propuestas, la Corporación por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta presentada.

6. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Seguidamente se procede al nombramiento de miembros de la Corporación en órganos colegiados, quedando de la siguiente forma:

- **Grupo de Acción Local (Ceder Aitana)**
 - o Titular: Joaquín Ginestar Roselló
 - o Suplente: Vicente Antonio Vives Moragues
- **Consortio de Aguas Marina Alta:**

- o Titular: Joaquín Ginestar Roselló
- o Suplente: Vicente Antonio Vives Moragues
- **Consortio de Extinción de Incendios:**
 - o Titular: Josefa Argudo Ferrer
 - o Suplente: Josep Ivars Crespo
- **Consortio de Residuos Zona XV:**
 - o Titular: Vicente Antonio Vives Moragues
 - o Suplente: Joaquín Ginestar Roselló
- **Consejo Escolar del Colegio Público L' Era:**
 - o Titular: Josefa Argudo Ferrer
 - o Suplente: Josep Ivars Crespo
- **Mancomunidad Circuito Cultural Marina Alta:**
 - o D. Josep Ivars Crespo.
 - o D^a Josefa Argudo Ferrer
- **Mancomunidad Servicios Sociales Marina Alta:**
 - o D. Josep Ivars Crespo.
 - o D^a Josefa Argudo Ferrer
- **Mancomunidad Vall de Pop:**
 - o D. Josep Ivars Crespo.
 - o D. Vicente Antonio Vives Moragues

7. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE EL ALCALDE HA EFECTUADO.

Seguidamente se dio lectura de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

(Decreto nº 26 / 2015)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización,

delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

3º.- Publicar esta resolución en el “Boletín Oficial de la Provincia de Alicante”, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

4º.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

En Senija, a 15 de junio de 2015.

De las anteriores Resoluciones queda enterada la Corporación.

8. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS; DIETAS POR DESPLAZAMIENTOS.

Seguidamente se dio lectura a la siguiente propuesta:

Por la Alcaldía se explica la propuesta de retribuciones al cargo de la Corporación en régimen de dedicación parcial, motivando la necesidad de la propuesta.

Seguidamente es puesto el asunto a votación por la Alcaldía la moción proponiendo la determinación de las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los miembros de la Corporación.

Resultando: Que para el normal desempeño de las funciones políticas de los miembros de la Corporación es necesario establecer la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación parcial o exclusiva y la cuantía de su retribución, así como las asistencias a percibir por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados, y las normas para determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de dichas funciones.

Considerando: Que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

Visto el contenido del Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, que modifica la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, añadiendo una nueva disposición adicional nonagésima denominada “Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales” que determina lo siguiente:

En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	Referencia
Dedicación parcial al 75%	30.000 euros

Dedicación parcial al 50%	22.000 euros
Dedicación parcial al 25%	15.000 euros»

Inicia el debate D. Juan Ferrer indicando que por lo que respecta al jornal no hay nada que decir, ya que el que trabaja tiene que cobrar. En cuanto al 50% sí, porque son 3,5 ó 4 horas al día y nos parece que 1.200 € para ese tiempo es mucho y a eso hay que añadir el seguro. La Alcaldía le indica que nos adecuamos a la ley de percepciones que está hecha de manera generalizada para todo el Estado, pero éste hombre hará todas las horas que correspondan dentro de la parte del trabajo, mas todas las dedicaciones que tiene, o sea, que ésta persona en ese sueldo que recibirá la tendremos en dedicación exclusiva todas las horas que correspondan para atender al público. El Sr. Ferrer indica que lo que quiere decir es que es un cargo político y si el pueblo puede pagar ese dinero. La Alcaldía indica que en esta pasada legislatura se ha podido hacer frente, y además el Ayuntamiento ha tenido los superávits correspondientes.

Seguidamente se sometieron a votación los apartados de éste punto por separado, comenzando por el apartado de cargos de la corporación con dedicación parcial, que percibirán retribuciones cuyo resultado fue el de 4 votos a favor de D. Josep Ivars Crespo, D. Vicente A. Vives Moragues, D. Joaquín Ginestar Roselló, D^a Josefa Argudo Ferrer, tres votos en contra de D. Juan Ferrer Bastidas, D. Bernardo Moragues Mas, D^a Raymonde Lea Rose Hotton, acordándose:

1.º- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial y el régimen de dedicación mínima, fijando la cuantía de la retribución que corresponde a cada uno de ellos, en los términos que se detallan en el documento ANEXO I.

2.º- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Alicante y en el tablón de anuncios de la Corporación.

ANEXO I

RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL, QUE PERCIBIRÁN RETRIBUCIONES POR EL TIEMPO DE DEDICACIÓN EFECTIVA A LOS MISMOS, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA Y LA RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE.

CARGO	DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA PERCEP. RETRIB.	RETRIBUCIÓN ANUAL Euros PARA LA DEDICACION
1 CONCEJAL DELEGADO (*)	50,75 % Jornada	20.300,00 €

(*) Las actualizaciones serán equivalentes a las del personal funcionario.

Por lo que respecta a la percepción por asistencia a Plenos D. Juan Ferrer indica que el ellos, mas que en las comisiones se debería de cobrar algo, porque en los Plenos es donde mas responsabilidad hay. La alcaldía indica que a este respecto continuaremos, veremos las responsabilidades, las tareas, y sobre eso podremos trabajar, dejándose este apartado sobre la mesa.

Por lo que respecta a la percepción por asistencia a comisiones el Sr. Ferrer solicita que también quede sobre la mesa, siendo sometido a votación por la Alcaldía, junto con el resto de apartados, aprobándose por unanimidad:

1.º- la relación de órganos colegiados de la corporación y la asistencia por concurrencia a sus sesiones, y las normas para la determinación de las indemnizaciones a los miembros de la corporación en los términos que se detallan en los documentos ANEXO II y ANEXO III.

2.º- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Alicante y en el tablón de anuncios de la Corporación.

ANEXO II

RELACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN Y LA ASISTENCIA POR CONCURRENCIA A SUS SESIONES

ÓRGANO COLEGIADO	ASISTENCIA Euros
Comisión Informativa de urbanismo	30
Comisiones Especial de cuentas	30

ANEXO III

NORMAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

1.º- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial o exclusiva, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, contenidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2.º- En desarrollo de las referidas disposiciones se establecen las siguientes normas:

A) Cuantía de las indemnizaciones:

Día completo 60 €

Medio Día 30 €

Kilometraje 0,30 €/ Kilómetro en vehículo particular.

B) Para tener derecho a recibir indemnizaciones por desplazamientos realizados en ejercicio del cargo, será necesaria la autorización expresa de la Alcaldía para la realización del servicio correspondiente.

C) Los gastos independientes de los anteriores serán justificados documentalmente mediante la oportuna factura, ticket, etc.

La dedicación exclusiva o parcial es incompatible con la percepción de dietas por asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación, pero compatible con la percepción de indemnizaciones por los gastos efectivamente ocasionados en el ejercicio de su cargo (dietas por desplazamientos).

Estas retribuciones experimentarán anualmente el mismo incremento que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios públicos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintiuna horas diez minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE.